

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO
115272555 – 4399 – JAT -O.A. 4392
Palmira, 22 de agosto de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

CL 13 CR 10 PISO 7

CALI – Valle del Cauca

Email: j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: SUCESION INTESTADA DE: CARLOS GALINDO LAMPREA, C.C. 2247523.

La suscrita jefe(A) del Grupo Interno de Cobranzas de la Dirección Seccional Impuestos y Aduanas de Palmira, con fundamento en lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario y en atención al oficio 498 de fecha 1º de agosto de 2022, radicado en esta Seccional el 23 de agosto de 2022, para continuar con el proceso de cruce de información tanto Local como Nacional, comedidamente nos permitimos informar a Uds., lo siguiente:

Cruzada la información con nuestros aplicativos (obligación financiera, Rut y análisis de operaciones), se pudo establecer que por la cuantía reportada (avalúos catastrales), supera los topes para presentar declaraciones de renta a nombre del causante relacionado a partir del año gravable de 2017 a 2021.

Es importante aclarar, que se adelantará el trámite de que trata el artículo 844 del E.T., una vez se presenten los documentos omitidos que aquí se relacionan y que **una vez transcurridos (3) meses a partir de la fecha de la presente solicitud, sin que ella sea atendida, se entenderá que los interesados han desistido del trámite y se procederá al archivo de los respectivos documentos**, en consecuencia, si posteriormente desea reactivar el trámite, se hará necesario nuevamente presentar COPIA de la comunicación de la Notaría o Juzgado mediante la cual informaron el curso de la sucesión y anexar COPIA de la relación de inventarios.

Cordialmente,


GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX

Jefe(A) GI de Gestión de Cobranzas

División de Recaudo y Cobranzas.

RA No. 088 de fecha 31/8/2021.

DIAN PALMIRA

Email: ggiraldoc@dian.gov.co


Proyectó: **Jesús Antonio Tobar**

Funcionario GIT de Gestión de Cobranzas

Email: jtobarm@dian.gov.co